

4. PREGUNTAS FRECUENTES SOBRE LA DENUNCIA DEL EJERCICIO ILEGAL

1. ¿Cómo puedo denunciar un ejercicio ilegal de la profesión?

Respuesta. Por ley todo ingeniero de petróleo que trabaja debe cumplir con la ley 20 de 1984 para trabajar en todo el territorio Colombiano. Adicionalmente según la Ley 842 de 2003 se indica el código de ética del ejercicio profesional. <https://www.cpip.gov.co/wp-content/uploads/2020/08/Codigo-de-Etica-para-el-ejercicio-de-la-Ingenieria-2.pdf>. En el Capítulo II se indican los deberes generales de los profesionales. Todo ejercicio ilegal debería ser denunciado a través de la página web del CPIP; en la sección PQRS de acuerdo al sistema de gestión de calidad del CPIP. Por favor visite el siguiente link. <https://www.cpip.gov.co/index.php/contact/>

2. ¿Cómo puedo verificar que un extranjero ingeniero de petróleo ejerce la profesión legalmente?

Respuesta. Usted podrá verificar quien ejerce el ejercicio legal en el país en el siguiente enlace <https://www.cpip.gov.co/index.php/ejercicio-legal-en-vivo/>. Si usted no encuentra el nombre en estos listados, favor Denuncie utilizando el sistema de PQRS.